



CONSEJO ESTATAL
DE LA JUVENTUD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA

2024

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

Abierta hasta: 31 de marzo del 2024

Publicación de resultados: 22 de abril del 2024



[QROO.gob.mx/juventud](https://qroo.gob.mx/juventud)



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Quintanarroense de la Juventud en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron conferidas, específicamente en el artículo 44, 45, 46 y 47 de la Ley Estatal de Juventud, crea en abril de 2018 el Consejo Estatal de la Juventud del estado de Quintana Roo como un espacio de participación ciudadana con renovación anual. El Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo es un órgano colegiado de consulta integrado por 22 personas jóvenes quintanarroenses, pertenecientes a los 11 municipios del Estado, que representan a sectores de la sociedad civil y a organismos, asociaciones o instituciones identificados por su trabajo con las juventudes. Asimismo, tiene como objetivo emitir su opinión, dar seguimiento y participación sobre las propuestas, estudios y proyectos orientados hacia la juventud que deriven de programas de coordinación con dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como en programas juveniles propios de la administración pública estatal, coadyuvando en la gestión y promoción de temas de interés que beneficien a las juventudes del estado de Quintana Roo.

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de las juventudes de Quintana Roo en la construcción, consulta, seguimiento y participación en materia de políticas públicas sobre juventud en el Estado de Quintana Roo.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

Se seleccionarán a 10 personas jóvenes residentes de Quintana Roo para que se integren como propietarios al Consejo Estatal de la Juventud, así como a 1 consejero que fungirá como suplente. Considerando a las y los consejeros que integran el Consejo actualmente y conforme al principio de equidad de género, se elegirán para renovar cinco consejeras propietarias y cinco consejeros propietarios.

Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna y se desempeñarán por un periodo de dos años, tanto de propietarios como suplencias, hecho que se hará constar en el nombramiento emitido por el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Podrán participar en la presente convocatoria, según las vacantes disponibles, hombres y mujeres jóvenes residentes en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Puerto Morelos, Cozumel, y Tulum.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

1. Ser ciudadanas y ciudadanos mexicanos y residir en el Estado de Quintana Roo.
2. Tener entre 18 a 29 años de edad al día de la designación.
3. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave.
4. Tener interés por la participación ciudadana y la política pública de juventud.
5. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, así como pleno compromiso con las actividades extraordinarias del Consejo.
6. Destacar en cualquiera de las carteras siguientes:
 - I. Actividades artísticas, culturales y deportivas.
 - II. Investigación y desarrollo científico.
 - III. Actividades en beneficio de grupos vulnerables.
 - IV. Labor social.
 - V. Actividades productivas o empresariales.
 - VI. Méritos cívicos.
 - VII. Protección al ambiente.
 - VIII. Participación política.





CONSEJERÍAS DISPONIBLES		
MUNICIPIO	CONSEJERA	CONSEJERO
OTHÓN P. BLANCO	VACANTE	-----
BACALAR	VACANTE	VACANTE
SOLIDARIDAD	VACANTE	VACANTE
JOSÉ M. MORELOS	VACANTE	-----
PUERTO MORELOS	-----	VACANTE
LÁZARO CÁRDENAS	-----	VACANTE
COZUMEL	-----	VACANTE
BENITO JUÁREZ	VACANTE	-----
SUPLENTES TULUM	-----	VACANTE

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

I. Formulario debidamente requisitado en la plataforma:

<https://forms.gle/vSUsDzESjWnWNURD7>

II. Copia simple del acta de nacimiento de la o el interesado.

III. Copia de identificación oficial con fotografía.

IV. Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP)

V. Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses).

VI. Carta de postulación emitida por una Institución de Educación Superior, una Organización Juvenil vinculada con el trabajo comunitario, político o social, un organismo de los sectores público o privado que proponga al interesado/a en ocupar el cargo de Consejero/a (ejemplo en el anexo 1), o bien carta de auto postulación en escrito libre, misma que la comisión dictaminadora se reservará el derecho admisión de acuerdo a la trayectoria y currículum presentado.

VII. Currículum vitae en formato pdf que contenga correo electrónico y teléfono de contacto, así como electrónico de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo en favor de la juventud quintanarroense.

VIII. Carta de exposición de motivos (no mayor a una cuartilla) en la que él o la aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, en las actividades designadas como miembro del Consejo.

IX. Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir la verdad que él o la aspirante no está sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito intencional grave (anexo 2).

X. Carta compromiso de entrega de documentación física en un periodo no mayor a 5 días después de la publicación de resultados (anexo 3).

XI. Realizar un video de presentación en el que el postulante exprese los motivos por los cuales quiere ser parte del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo. La duración del video será de 1 minuto máximo y se deberá subir a la plataforma de YouTube, posteriormente deberá compartir el link.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud ubicadas en Av. De los Héroes No.245, entre calles Venustiano Carranza y San Salvador, Colonia Centro, C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo de lunes a viernes en un horario de 09:00hrs a 17:00 hrs. o a través del correo electrónico: desarrollo.ijj@gmail.com

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados, implica la descalificación inmediata de la persona postulante. Sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado de manera digital hasta el día 31 de marzo de 2024 a las 23:59 hrs. y de manera física serán recepcionados el 01 y 02 de abril en un horario de 09:00 al 17:00hrs.

Alentamos a participar a las juventudes integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad social, como son los pueblos originarios y afromexicanos, comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, etc.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las y los nuevos miembros del Consejo estará a cargo de una Comisión Dictaminadora que estará conformada por 5 integrantes provenientes de la Comunidad Académica, del Sector Social y Privado que sean invitados por el Instituto Quintanarroense de la Juventud, un Consejero Nacional o Delegado Regional correspondiente del CONSEPP del Instituto Mexicano de la Juventud y un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.





La Comisión Dictaminadora será la encargada de revisar todas las propuestas y el currículum de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, determinando que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria. Los expedientes que cumplan con todos los criterios de selección serán sometidos a un proceso de insaculación pública en el cual se determinarán los nuevos miembros del Consejo, dicho proceso responderá al principio de paridad de género.

Los miembros de la Comisión tendrán 10 días naturales a partir del cierre de la convocatoria para emitir los resultados oficiales de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, determinando conforme a las aptitudes, reconocimientos y trayectoria a los miembros que integrarán el Consejo y estos se publicarán a los 15 días naturales del cierre de la convocatoria.

Se deberán observar principios de pluralidad, diversidad social, cultural y de participación en el desarrollo integral de la juventud quintanarroense. Asimismo, para la integración del Consejo y la elección de los miembros suplentes, se atenderá el principio de equidad de género. Se elegirán las consejerías propietarias por municipio, siguiendo los términos de paridad, un hombre y una mujer. Los expedientes que no cumplan con todos los requisitos arriba mencionados serán descalificados de la selección.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable e inapelable.

Los temas que no fueran tratados en los criterios de selección deberán ser resueltos por la Comisión Dictaminadora.

RESTRICCIONES

1. Las y los postulantes no deberán estar desempeñando un puesto de elección popular ni haber sido registrados como candidatos/as al momento de participar en la presente.
2. Las y los postulantes no deberán estar desempeñando ningún cargo público a nivel municipal, estatal o federal.
3. Al momento de la designación, no pertenecer a una organización que realice un proyecto financiado por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.

4. No ser beneficiario o beneficiaria de algún programa del Instituto para evitar conflicto de interés que puedan afectar el desempeño del cargo.

5. No deberán haber formado parte anteriormente del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo.

FECHAS

Publicación de convocatoria	15 de enero del 2024
Recepción de documentación digital	16 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024
Cierre de convocatoria	31 de marzo del 2024
Publicación de resultados	22 de abril del 2024

Los resultados de los nuevos integrantes del Consejo serán notificados por correo electrónico y se publicarán en la página de internet del Instituto Quintanarroense de la Juventud, así como en sus redes sociales.

Preguntas, comentarios y mayores informes en los teléfonos de contacto del Instituto Quintanarroense de la Juventud, tel. (983) 129-2761 en un horario de atención de 09:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes o al correo electrónico desarrollo.iqj@gmail.com

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Todo aquel que desee participar en la presente convocatoria, acepta sus bases y el reglamento que rige al Consejo. "Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".





AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección de Desarrollo Juvenil y Políticas Públicas del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ) en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Para mayor detalle consulte nuestro **Aviso de Privacidad Integral** en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IQJ, ubicado en la Av. Héroes número 245 entre Av. Venustiano Carranza y Av. San Salvador, colonia Adolfo López Mateos de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo o de manera electrónica en <http://qroo.gob.mx/juventud> en la sección "Avisos de Privacidad".



CONSEJERÍAS DISPONIBLES

MUNICIPIO

CONSEJERA

CONSEJERO

OTHÓN P. BLANCO

VACANTE

BACALAR

VACANTE

VACANTE

SOLIDARIDAD

VACANTE

VACANTE

JOSÉ M. MORELOS

VACANTE

PUERTO MORELOS

VACANTE

LÁZARO CÁRDENAS

VACANTE

COZUMEL

VACANTE

BENITO JUÁREZ

VACANTE

SUPLENTES TULUM

VACANTE